

## **Descalificación de Viviendas con Protección Oficial de Promoción Privada (VPO)**

### **Proceso de tramitación**

1. Presentación de solicitud de descalificación por el interesado, con toda la documentación necesaria.
2. Alta y estudio de la solicitud por el Servicio de Vivienda de Obra Nueva.
3. Admisión a trámite o denegación (según se cumplan o no los requisitos anteriormente expuestos).
4. Remisión de oficio al interesado (si se admite a trámite) para que proceda a:
  - a) Devolver las ayudas recibidas en los Organismos Públicos competentes:
    - i. Ministerio competente en materia de vivienda (subsidiación de la hipoteca).
    - ii. Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad de Madrid (actos jurídicos documentados y transmisiones patrimoniales).
    - iii. Ayuntamiento (bonificación en licencia de obras y plusvalías)
  - b) Cancelar el préstamo cualificado.
5. Justificación por parte del interesado de haber realizado lo anteriormente expuesto.
6. Resolución de descalificación de viviendas.
7. Inscripción por el interesado de la descalificación en el Registro.